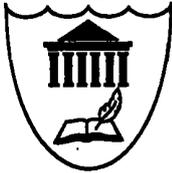




NOTARIA 16°



QUITO -ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA

QUE OTORGA : PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO
Gerente y Representante Legal de PINTURAS Y
FERRETERIA "PINTUFER CIA. LTDA"

CAPITAL INICIAL : USD. 80,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD. 920,00
CAPITAL ACTUAL : USD. 1.000,00

DI COPIAS

JWL

Escritura N°

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la señora PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PINTURAS Y FERRETERIA "PINTUFER CIA. LTDA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, Secretaria Ejecutiva, domiciliada en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados y de tránsito por esta Ciudad de Quito, la misma que se encuentra apta y capaz contratar y contraer obligaciones que se deriven del presente documento, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta me entrega, cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, conferida en las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción y celebración del

presente instrumento público, la señora PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO, en su calidad de Gerente y representante Legal de PINTURAS Y FERRETARIA PINTUFER CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- La Compañía PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA., se constituyó mediante acto protocolario celebrado ante el señor Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, Distrito Metropolitano del mismo nombre, Provincia de Pichincha, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, constitución que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve ocho punto uno punto uno cero cero dos uno dos cinco (98.1.1.1.002125), de veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA., celebrada el día veinte y dos de Marzo del dos mil tres, por unanimidad autoriza a su Gerente General señora PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO para que a nombre y representación de la Empresa, proceda a celebrar escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de socios citada, la misma que se agrega como habilitante. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la Compañía PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA. Que en la actualidad posee un capital social de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 80,00), representados en ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. Realiza un aumento de su capital social de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, de acuerdo a lo resuelto

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

y aprobado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y dos de marzo del dos mil tres, conforme al cuadro demostrativo de integración de capital social que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria protocoliza con esta minuta. CUARTA : REFORMA DE ESTATUTOS.- Refórmasen los estatutos de la Compañía, de acuerdo al texto establecido en el acta de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el veinte y dos de marzo del dos mil tres. QUINTA : DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La Compareciente declara bajo juramento que la nacionalidad de los socios de la Compañía es la ecuatoriana. Así como que la integración de capital de la Compañía es la correcta y verdadera y que su representada se encuentra bajo el régimen de control parcial de la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Holger Enrique Gavilanes Hidalgo, con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

[Firma]
 X
 PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO

C.C. No. 100078592-1

16
NOTARIA

[Firma]
 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA
16
NOTARIA

CIUDADANIA No. 100078592-1
 ESCOBAR TIRADO PIEDAD GUADALUPE
 16 JUNIO 1953
 CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
 001- 0196 00390
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1953



A. Escobar y

ECUATORIANA***** E433312222
 VIUDO CARLOS YELA
 SECUNDARIA SECRETARIA
 HEDARDO ESCOBAR
 BLANCA TIRADO
 STO DEO DE LOS CLOS 31/03/2012
 31/03/2012
 0129299-0
 RENO

NOTARIA DIECIMA SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, s.

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHASON

Dr. Luis M. Suarez Rivera

0000003



Dr. Gonzalo
Rosán Chacón
C. 1970 - 1998

Santo Domingo de los Colorados, a 02 de Septiembre de 1998

Señora;
PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de socios de la compañía " **PINTURAS Y FERRETERÍA PINTUFER CIA. LTDA.** ", en sesión celebrada el día Miércoles dieciocho de Junio del presente año, resolvió por unanimidad la constitución legal de la compañía, así como designar a Ud. **GERENTE**, y Representante Legal de la misma por el periodo de dos años, a constarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada el 30 de Junio de 1998, ante el Dr. **EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA**, notario del Cantón Quito.

Atentamente,

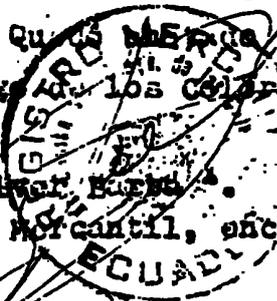
DIVA NANCY YELA ESCOBAR
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente de la compañía **PINTURAS Y FERRETERA PINTUFER CIA. LTDA.**- Santo Domingo de los Colorados, a 02 de Septiembre de 1998.

PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO.

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 32. Queda inscrito en el libro Repertorio bajo el Nro. 650.- Santo Domingo de los Colorados, a 7 de septiembre de 1998.-

Ab. Oliver Barbo
Registrador Mercantil, encargado





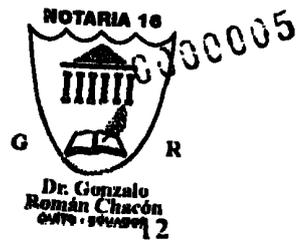
-1- Uno.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PINTURAS Y FERRETERÍA PINTUFER CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil tres, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos se procede a instalar la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía en el lugar y hora señalados en la CONVOCATORIA, procediéndose inmediatamente a constatar la asistencia de los socios concurrentes, así como de los herederos universales abintestato de las participaciones sociales que en vida le correspondieron al señor Lcdo. JOSE CARLOS YELA BOLAÑOS en la Compañía. Constatándose que se encuentra presentes los socios sobrevivientes de la Compañía en su totalidad, así como también se constata la presencia total de sus herederos abintestato señora Guadalupe Escobar Tirado de Yela, Patricio Yela Escobar, Danny Yela Escobar y Diva Yela Escobar. Una vez establecido y constatado el quórum reglamentario, la señorita presidenta de la compañía Ingeniera Diva Nercy Yela Escobar preside la sesión de junta general, y a su vez posesiona para que desempeñe el cargo de secretaria de la Junta General Extraordinaria de socios, a la Gerente General Sra. Guadalupe Escobar de Yela. e Inmediatamente, ordena se proceda a aprobar el orden del día establecido en la convocatoria de fecha de doce de marzo del dos mil tres, la misma que es aprobada por unanimidad y en su totalidad por los socios asistentes. Por lo que se procede a tratar punto por punto en el orden establecido; a saber: 1.- Para designar representante legal de las PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía "Pinturas y Ferretería Pintufer Cia. Ltda." que en vida le correspondieron al socio Sr. Lcdo. JOSE CARLOS YELA BOLAÑOS. De las que los Derechos y Acciones sucesorios abintestato indivisibles fueron dejados por el causante a favor de su cónyuge supérstite e hijos.- La Srta. Presidenta dispone se proceda a dar lectura de la sentencia de Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados abintestato por el socio que en vida se llamó LCDO. JOSE CARLOS YELA BOLAÑOS, fallo dictado por el señor Juez De lo Civil de Quindé, con fecha 2 de Octubre de 1998.-las 9H00, documento que la Presidenta ordena se adjunte como anexo habilitante en el libro de actas. En el que constan como sus únicos y universales herederos abintestato los señores: PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO, CARLOS PATRICIO, DIVA NERCY y DANNY XAVIER YELA ESCOBAR, La primera en calidad de cónyuge supérstite y los restantes como hijos del causante. Por lo que y ante su concurrencia a la Junta que se celebra, a petición de la señorita Presidenta, proceden a nombrar como representante legal de las participaciones sociales que en vida le correspondían al socio JOSE CARLOS YELA BOLAÑOS, en la Compañía, Designación que recae en la persona de la señora PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO, por lo que en lo sucesivo, será la única representante legal de las participaciones sociales referidas; hasta que se proceda a la sucesión definitiva de manera legal, a entera responsabilidad de los herederos universales citados. Se le concede por tanto, la facultad de representación y decisión en todo acto y contrato societario sobre las mil cien participaciones sociales del causante José Carlos Alberto Yela Bolaños de mil sucres cada una de ellas, o de su equivalente en dólares de los de los Estados Unidos de Norteamérica. Designación que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes. 2.- Para CONVALIDAR Y RATIFICAR todos los actos y contratos SOCIETARIOS celebrados por los representantes legales de la empresa desde la fecha de Constitución de "PINTURAS Y FERRETERÍA PINTUFER CIA. LTDA." Hasta la presente fecha.- Por unanimidad los socios

CONVALIDAN y RATIFICAN todos los actos y contratos SOCIETARIOS celebrados por la empresa a través de sus representantes legales, desde la fecha de su Constitución. actos y contratos societarios, tales como: Nombramientos de Presidente y Gerente General de la empresa; Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad de Quito el 22 de Enero del 2002, las 09H15; Escritura de Aclaratoria y Rectificatoria celebrado el 19 de Noviembre del 2002, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del H. Distrito Metropolitano de Quito y debidamente MARGINADA en la matriz que reposa en el archivo de protocolos de la Notaria Quinta a cargo del Dr. HUMBERTO NAVAS DAVILA. Con fecha 25 de febrero del 2003. 3.- Aprobar de acuerdo a la ley de Transformación Económica, la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como del aumento de capital social de la Compañía y la Reforma de Estatutos de la misma.- Por unanimidad los socios de la Compañía de acuerdo a lo que dispone la ley de Transformación económica proceden a convertir los dos millones de sucres representado en dos mil participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas, que representan el capital social de la empresa, en ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es el capital social actual de la Compañía, representados en ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de ellas. Distribuidas de la siguiente manera:- Herederos de José Carlos Yela Bolaños, con cuarenta y cuatro dólares USD representado en cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una de ellas: Ingeniera Diva Nercy Yela, doce dólares USD representado en doce participaciones sociales de un dólar USD cada una de ellas. Sr. Patricio Yela Escobar doce dólares USD. representado en doce participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; y, Jorge Alberto Villalba Soria doce dólares USD. representado en doce participaciones sociales de un dólar USD cada una de ellas. Por unanimidad los socios acuerdan se proceda al aumento del capital social de la compañía de ochenta dólares USD. a mil dólares USD. ejerciendo el derecho preferente al que los faculta el artículo ocho de los Estatutos de la Compañía los socios suscriben y pagan EN NUMERARIO en su totalidad el aumento de capital de la siguiente manera: DIVA NERCY YELA ESCOBAR ciento treinta y ocho participaciones sociales de una de un dólar USD. cada una de ellas. CARLOS PATRICIO YELA ESCOBAR adquiere ciento treinta y ocho participaciones sociales de un dólar USD, Y RENUNCIAN expresamente a su derecho de preferencia, con respecto a las restantes participaciones sociales que conforman el aumento de capital, por lo que, por unanimidad se procede a aceptar como nuevos socios a la señora PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRADO, la misma que en su calidad de socia suscribe y paga la cantidad de quinientas seis participaciones sociales, a razón de un dólar USD. cada una de ellas, y al señor DANNY XAVIER YELA ESCOBAR, que suscribe y paga ciento treinta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una de ellas. Quedando establecido como nuevo capital social de la empresa mil dólares USD. representados en mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas. De acuerdo al cuadro de Integración de Capital siguiente:

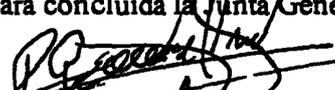
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES SOCIALES
✓ DEUDOS JOSE YELA	\$44USD.	\$44USD	44
✓ DIVA NERCY YELA	\$150USD.	\$150USD.	150
✓ CARLOS P. YELA E.	\$150USD.	\$150USD.	150

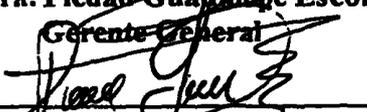


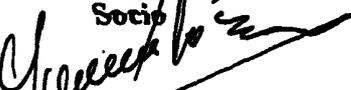
JORGE VILLALBA	\$12USD.	\$12USD.	
PIEDAD ESCOBAR	\$506USD.	\$506USD.	506
DANNY YELA	\$138USD.	\$138USD.	138
TOTAL	\$1000USD.	\$1000USD.	1000

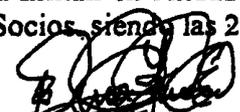
Por unanimidad se aprueba la reforma de los Estatutos que rigen a la empresa en los siguientes disposiciones estatutarias artículos seis.-que textualmente dirá "ARTICULO SEIS.- El capital social de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de Norte América dividido en mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas". Artículo dieciocho.- que textualmente dirá "ARTICULO DIECIOCHO.- DIRECCIÓN y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el presidente de la compañía o por quien le estuviera reemplazando o si se acordare por un socio elegido para el efecto. El acta de la deliberaciones y acuerdos de las juntas generales llevaran las firmas del presidente y secretario de la misma funcion que será desempeñada por el gerente y en ausencia de este se nombrará un secretario ad-hoc. Las actas de las Juntas Generales se llevaran en hojas móviles escritas en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva rubricadas una por una por el secretario.". Reformase el capitulo tercero en su totalidad y que en adelante dirá "CAPITULO TERCERO.- SUSCRIPCIONES Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía queda conformado de acuerdo con el cuadro demostrativo de integración de capital aprobado en Junta General Extraordinaria de socios de veintidós de marzo del dos mil tres capital que se suscribe y se paga en numerario en su totalidad.". Agréguese en la parte final del articulo tres de los Estatutos, el siguiente texto " Así también la empresa en adelante podrá dedicarse a la producción, elaboración, explotación, comercialización de cuanto producto tenga relación con material y equipo de ferreteria; así como de implementos para elaboración y posterior comercialización de pinturas en general. Podrá la empresa celebrar contratos que le permitan importar y exportar materia prima o producto terminado en cuanto se refiere a la línea de ferreteria y pintura pudiendo adicionalmente celebrar cuanto acto de comercio sea permitido por la ley de compañías el código de comercio en la línea que oportunamente se determine en la Junta General de socios de la compañía.". 4.- Para aprobar se proceda a emitir certificados de aportaciones sociales a favor de socios de acuerdo al número de participaciones sociales que les corresponda.- Por unanimidad acuerdan los socios concurrentes se procede a la impresión y emisión de los respectivos Certificados de Aportaciones Sociales en los que conste las Participaciones Sociales que a cada socio le correspondan de acuerdo con el cuadro de integración de capital aprobado en la presente Junta general.- 5.- Para tratar sobre la cesión de todas las participaciones sociales que son de propiedad del Sr. Lcdo. JORGE ALBERTO VILLALBA SORIA en la empresa.- Al efecto se le concede la palabra al señor Lcdo. VILLALBA SORIA JORGE ALBERTO, que manifiesta que es su deseo e interés proceder a la cesión todas las participaciones sociales que son de su propiedad en la empresa, lo que es aceptado por unanimidad, ante lo que la señora Presidenta solicita que los socios activos y presentes en su totalidad ejerzan su derecho de preferencia, produciéndose un renunciamiento expreso de los socios a este derecho de preferencia, por lo que queda autorizado el Lcdo. Villalba, PARA QUE PROCEDA A CELEBRAR EL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de su comprador Sr. DANNY XAVIER YELA ESCOBAR. 6.- Para dejar sin efecto el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa celebrada el día viernes 01 de Noviembre del 2002.- Los socios concurrentes, proceden por

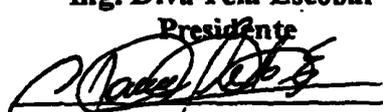
unanimidad a dejar sin efecto legal alguno el contenido de la acta de Junta General extraordinaria de socios referida en este numeral. 7.- Aprobar los Estados Financieros e Informes de gerencia de los periodos contables correspondientes a los años de 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 .- Al respecto los socios por unanimidad aprueban en su totalidad los Estados Financieros e Informes de Gerencia 8.- Convalidación, Ratificación y Autorización - Pese a encontrarse tratados debidamente convalidados todos los actos y contratos societarios, por unanimidad los socios de la compañía ratifican, aprueban y convalidan los nombramientos existentes de gerente y presidente de la compañía, cargos recaídos en la persona de la Sra. Guadalupe Escobar Tirado e Ingeniera Diva Nercy Yela Escobar respectivamente. Así como por unanimidad los socios ratifican, rectifican y convalidan la escritura publica de constitución de la compañía celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Patricio Terán Granda en la que aparece, en el protocolo de la escritura de manera errónea una fecha que no corresponde a la de la real celebración de la escritura de constitución, siendo la real la del jueves veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho de igual manera se rectifica en la escritura que reposa en la notaria quinta la calidad en la que interviene el socio Jorge Villalba Soria, el mismo que actúa por sus propios y personales derechos y no como curador especial del menor de edad Danny Xavier Yela Escobar, debiendo rectificarse en todas las partes de dicha escritura en donde se menciona el nombre del licenciado Jorge Villalba y en la calidad en que interviene. Así como rectifica su apellido el mismo que consta como " Villalva" por el correcto "Villalba".- el resto de la mencionada escritura publica queda sin ninguna otra modificación. Por lo que convalidan el texto y total contenido de la aclaratoria y rectificatoria el diecinueve de noviembre del dos mil dos ante el notario sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinosa. Así también por unanimidad la Junta General Extraordinaria, acuerda, autorizar a su Gerente General para que celebre cuanto acto y contrato sea necesario a nombre y representación de la empresa para conseguir se legitime en derecho todo lo acordado y aprobado en la Presente Junta General de Socios. Autorizando también contrate los servicios profesionales del Dr. ENRIQUE GAVILANES HIDALGO, como asesor jurídico y patrocinador de la empresa .- Una vez que han sido tratados todos los puntos del orden del día constante de la convocatoria. La señora presidenta siendo las diecinueve horas treinta minutos dispone un receso para que se proceda a elaborar el acta de junta general extraordinaria. Procede en el receso la Presidenta a verificar se ha elaborado el acta respectiva, por lo que dispone se reinstale la sesión y se de lectura de la acta de Junta General Extraordinaria. la que es aprobada en su totalidad, por los socios asistentes y por los herederos del Socio que en vida se llamó JOSE CARLOS YELA BOLAÑOS. los que para constancia la firman en unidad de acto. Con lo que se declara concluida la Junta General de Extraordinaria de Socios, siendo las 20H00.


Sra. Piedad Guadalupe Escobar
Gerente General


Sr. Carlos Patricio Yela Escobar
Socio


Lcdo. Jorge Villalba Soria
Socio


Ing. Diva Yela Escobar
Presidente


Sr. Danny Xavier Yela Escobar
Socio

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Pinturas y Ferrería PINTUFER CIA. GONZALO ROMAN CHACON, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal señora Piedad Guadalupe Escobar Tirado Quito, a 25 de Mayo del 2004.

3006

NOTARIA DECIMO SEXTA



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPANIA PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA, Otorgada por PIEDAD GUADALUPE ESCOBAR TIRANO, Celebrada ante mi con fecha diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía, mediante resolución No 04 Q.I.J 3127 emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha doce de agosto del año dos mil cuatro.- Quito veinte y ocho de septiembre del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
19762448
NOTARIA 16°
NOTARIO DECIMO SEXTO
Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR
GONZALO ROMAN CHACON



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

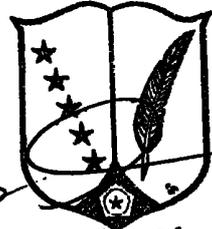
0000008

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante Resolución No. 04.G.IJ.3127, de la Superintendencia de Compañías, de 12 de agosto del 2004, se aprueba la presente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Séxto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón; constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz, celebrada el 18 de junio de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 28 de octubre del año 2004.-

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

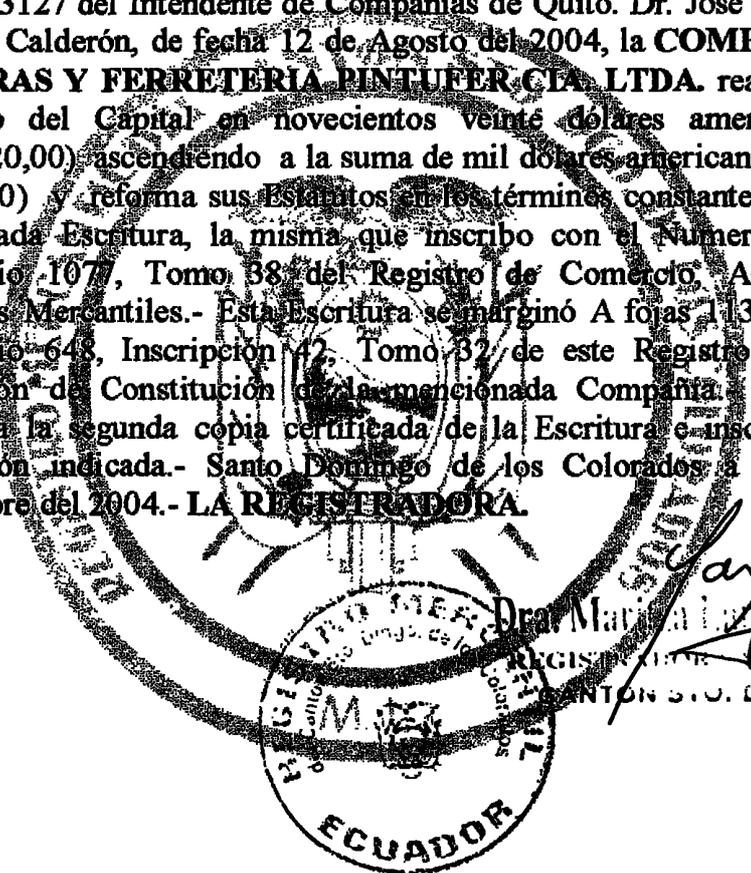


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edif. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular 099 397-692

0000009

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de Mayo del dos mil cuatro, otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 04.Q.IJ. 3127 del Intendente de Compañías de Quito. Dr. José Aníbal Córdova Calderón, de fecha 12 de Agosto del 2004, la **COMPANÍA PINTURAS Y FERRETERIA PINTUFER CIA. LTDA.** realiza el Aumento del Capital en novecientos veinte dólares americanos (US \$ 920,00) ascendiendo a la suma de mil dólares americanos (US \$1.000,00) y reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Número 139, Repertorio 1077, Tomo 38 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó A fojas 113 VTA, Repertorio 648, Inscripción 42, Tomo 32 de este Registro en la inscripción de Constitución de la mencionada Compañía. Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 09 de Noviembre del 2004.- **LA REGISTRADORA.**



[Handwritten Signature]
Dra. Mariana Durán
REGISTRADORA
CANTON STO. DOMINGO